

VISTO:

El expediente correspondiente a la adjudicación de parcela situadas dentro del perímetro del Levantamiento Industrial de Villa Paranacito a la firma COMERCIAL CI-DEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado del Decreto N°101/99 de fecha 05/10/ del año en curso por el cual se resuelve adjudicar con carácter precario a la firma COMERCIAL CI-DEL la parcela, de terreno correspondiente al Lote N°5 a fin de proceder al asentamiento industrial de dicha empresa.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 2° del resolutive el peticionario debía dentro del plazo establecido en el Art. 11° de la citada Ordenanza, presentar el correspondiente proyecto de inversión tendiente a obtener una vez cumplido ello la cesión definitiva de dicha fracción de conformidad al Art. 10° de aquella norma; que en fecha 19/11/99, la empresa CI-DEL pone a consideración del Presidente Municipal el respectivo proyecto de inversión que incluye la parte edilicia, la cual a la fecha ya se encuentra en proceso de ejecución en grado avanzado lo que demuestra la seriedad de dicho proyecto y a su vez pone de manifiesto la capacidad financiera y operativa de dicha empresa.

Asimismo es de destacar aquí que en el acapite segundo del citado proyecto se deja perfilado el objetivo industrial tendiente al desarrollo de un proyecto de fabricación de viviendas del tipo prefabricado industrial indicándose allí que el principal objetivo esta dado en ocupar la mayor cantidad posible de madera y elementos de la zona como también la ocupación de mano de obra local, lo que constituye un logro importante para la comunidad isleña ya que además de utilizar los recursos genuinos de la zona posibilitará el abaratamiento en los costos para la obtención de viviendas a los lugareños.

En consecuencia y tomando en consideración los importantes objetivos que se verán realizados a través del asentamiento industrial en cuestión es dable concluir en la aprobación de dicho proyecto y autorizar la radicación de aquella empresa mediante la cesión de dicha parcela en virtud de lo normado en la Ordenanza de rigor.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar aprobado el proyecto de inversión presentado por la firma CI-DEL perteneciente al Señor Del Do Arsenio Gabriel, con domicilio en Avda. Entre Ríos s/n de esta localidad, autorizando la radicación de dicha empresa en el Lote N°5 ubicado entre el perímetro del Levantamiento Industrial de Villa Paranacito, con los alcances establecidos en la Ordenanza N°12/97, en los Artículos 3°, 5°, 10° siguientes y concordantes.-

ARTICULO 2°: Declarese al beneficiario exento de contribuir a las tasas municipales en virtud de la presente radicación por el termino establecido en el Artículo N° 7° de la Ordenanza N°12/97.-

ARTICULO 3°: Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SARRAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. CASSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS